



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO DTTO VIII
Tláhuac



DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

Ciudad de México a 29 de octubre de 2020.

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Diputado Rigoberto Salgado Vázquez, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, XLV Bis, 13 fracción IX, 21 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y XLV Bis, 5 fracción I, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DICTAMINAR EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA BARRIO SAN MATEO, CONSIDERADA VIALIDAD SECUNDARIA, DEBIDO A QUE SE LOCALIZA EN ZONA DE HUNDIMIENTOS Y SOCAVONES, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES, SU PATRIMONIO, ASÍ COMO EL DETRIMENTO EN SU CALIDAD DE VIDA, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES DE LAS OBRAS REALIZADAS POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC.

ANTECEDENTES

- 1.- La calle 20 de noviembre forma parte de las vialidades secundarias de la colonia Barrio San Mateo, en la Alcaldía de Tláhuac; se conecta con las calles Morelos, Hidalgo, Mina, Nicolás Bravo y Gabriel Hernández; cruza las avenidas Carretera Tláhuac-Chalco y Reforma Agraria.
- 2.- Derivado del constate flujo de vehículos pesados y transporte público, solicitaron desde el año 2003, la colocación de isletas, con el fin de contener su paso, debido a que esta calle presenta hundimientos y constantes socavones, debido al tipo de suelo.



I LEGISLATURA

Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO D.T.T.O. VIII
Tláhuac



#HacemosComunidad

3.- La Dirección de Protección Civil de la entonces Delegación Tláhuac, a través del oficio DPC/0227/2003, con fecha 14 de marzo de 2003, dictaminó que el tipo de suelo de la calle 20 de noviembre es considerado como “lacustre tipo 3”, es decir, zona fangosa; de la misma forma en dicho documento se manifiesta que, por seguridad, no es viable el paso de vehículos pesados.

3.- Es entonces que, a través del oficio 34/02/01/2003, expedido por la Dirección de Gobierno y Población de Tláhuac, se prohíbe el tránsito de vehículos pesados sobre la calle 20 de noviembre.

4.- En el mes de octubre de 2017, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa a los vecinos, a través del oficio número GDF/SMA/SACM/SCD/DFI/11, el inicio de la obra de captación del colector denominado “La Habana”, comenzando por la calle Reforma Agraria casi esquina 20 de noviembre frente a la planta de bombeo San José; la trayectoria de la obra fue de la calle 20 de noviembre hasta el entronque con la Avenida Tláhuac-Chalco, con una longitud total de mil 800 metros, con un diámetro de 2.10 metros.¹

5.- Derivado de dicha obra, técnicos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, recomendaron impedir el paso de vehículos pesados por la calle 20 de noviembre para evitar fracturas en tuberías y posibles socavones.

6.- Por las condiciones geográficas del suelo la colonia es considerada como zona de inundación con alto grado de sismicidad, además de que cuenta con un alto índice de vulnerabilidad social, que se incrementó derivado de las afectaciones del sismo de 2017.

7.- A consecuencia de los daños que presentan las viviendas de la calle 20 de noviembre, debido al paso de vehículos pesados, los vecinos solicitaron a las autoridades de la Alcaldía de Tláhuac, la construcción de isletas en la entrada de dicha vialidad, con fecha 15 de marzo de 2018, la cual fue autorizada y colocada por la autoridad.

8.- Además de esto, la empresa Proyectos, Construcción y Suministro, S.A de C.V, en conjunto con la empresa Avalon Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V., encargadas de la obra de sustitución de línea de agua potable de Acueducto de Avenida La Morena, se reunieron con los vecinos de la calle 20 de noviembre y Reforma Agraria para informar que se detectaron cavernas derivadas de la obra de drenaje profundo.

9.- El pasado 7 de octubre de 2020, la Dirección de Jurídica y Gobierno en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Tláhuac, informaron a los vecinos que la calle 20 de noviembre se abriría para el tránsito en general, debido a las obras de reparación en la avenida San Rafael Atlixco, situación que generó el malestar de los habitantes de la zona.

¹ Informe de la obra de construcción del colector denominado “La Habana”, con fecha 7 de octubre de 2011



I LEGISLATURA



10.- El día 8 de octubre, personal de Obras de la Alcaldía comenzaron el derribo de las isletas localizadas en la entrada de la calle 20 de noviembre, pero los vecinos impidieron el retiro de las mismas, además de que la autoridad de la Alcaldía, no presentó documento que avale dicha acción.

11.- Los vecinos hicieron mención a las autoridades que no se piensa cerrar la calle 20 de noviembre, únicamente evitar el tránsito de vehículos pesados y de transporte público, además de requerir la instalación de señalización vial correspondiente a lo largo de la vialidad, y en su caso que la autoridad correspondiente vigile y sancione a quienes no acaten esta disposición.

12.- Los puntos donde se requiere la habilitación de isletas son: Avenida Reforma Agraria esquina con calle 20 de noviembre; calle 20 de noviembre esquina calle Morelos; calle 20 de noviembre esquina con calle Gabriel Hernández.

13.- Se requieren además acciones de balizamiento y revisión de la carpeta asfáltica de la calle 20 de noviembre, ya que en los últimos meses se han presentado socavones, a consecuencia principalmente del tránsito de vehículos pesados, lo que pone en peligro a los transeúntes y automovilistas.

14.- Sumado a ello se exhorta a la Alcaldía de Tláhuac a implementar un programa de libramientos viales, donde se pueda mejorar la movilidad en la zona y evitar que los vehículos pesados ingresen por las calles de las colonias.

15.- Por todo lo anterior se exhorta respetuosamente **a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a dictaminar el grado de vulnerabilidad de los habitantes de la calle 20 de Noviembre, colonia Barrio San Mateo, debido a que se localiza en zona de hundimientos y socavones, poniendo en riesgo la integridad de los habitantes, su patrimonio, así como el detrimento en su calidad de vida derivado de las afectaciones de las obras realizadas por parte de la Alcaldía de Tláhuac.**

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La colonia Barrio San Mateo se localiza al oriente de Tláhuac, colinda al norte con San José, al oriente con la colonia La Habana, al Sur con Barrio San Miguel, y al poniente con La Asunción, Barrio San Juan y Santa Ana; está delimitada por la Calzada Reforma Agraria, al oriente con Rafael Castillo, al sur con Avenida Hidalgo y al oriente con la Calzada Cuitláhuac; y cuenta con una población de 4,982 habitantes. En la colonia podemos encontrar mil 225 familias que se distribuyen en mil 300 viviendas, de las cuales mil 211 cuentan con servicio de agua potable dentro de su vivienda, mientras que mil 208 están conectadas al drenaje.²

² Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Censo de Población y Vivienda 2010.



ENTIDAD	ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB	MZA	POB	FAMILIAS	VIVIENDAS	SERV. AGUA	SERV. DRENAJE			
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	433	2	8	0	2	0	0
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	433	8	149	36	41	33	33
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	448	2	275	72	78	71	71
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	448	3	336	67	73	67	65
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	1	97	22	23	21	21
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	2	499	123	128	122	121
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	3	243	56	60	54	56
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	4	178	42	47	42	42
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	5	72	17	18	16	16
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	6	184	44	45	44	44
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	7	217	49	52	49	49
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	8	345	87	91	87	87
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	12	310	77	79	75	74
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	13	271	72	79	71	71
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	14	810	216	226	215	215
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	20	111	29	36	29	29
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	21	307	74	77	73	72
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	22	369	90	91	90	90
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	39	0	0	0	0	0
9	CDMX	11	Tláhuac	1	Tláhuac	452	40	201	52	54	52	52
TOTAL						4982	1225	1300	1211	1208		

Datos del INEGI, la colonia Barrio San Mateo está conformado por 20 manzanas. La clave geo estadística concatenada, se obtiene al agrupar las claves de entidad, municipio, localidad, Área Geo Estadística Básica (AGEB) y manzana.



Los principales afectados de la Calle 20 de noviembre se ubican en las manzanas que se presentan en la siguiente tabla:

CLAVE GEO ESTADÍSTICA CONCATENADA POR MANZANA	POBLACIÓN	FAMILIAS	VIVIENDAS	SERV. AGUA	SERV. DRENAJE
090110001045202	499	123	128	122	121
090110001045203	243	56	60	54	56
090110001045207	217	49	52	49	49
090110001045208	345	87	91	87	87
0901100010452013	271	72	79	71	71
0901100010452014	810	216	226	215	215
0901100010452021	307	74	77	73	72
0901100010452022	369	90	91	90	90
Total	3061	767	804	761	761

El constate tránsito de vehículos pesados, de carga y el transporte público, han provocado daños en la estructura asfáltica de la calle 20 de noviembre, ubicada en la colonia Barrio San Mateo, en la Alcaldía de Tláhuac, poniendo en riesgo a los vecinos y automovilistas que se movilizan por esta zona.

La Alcaldía de Tláhuac inició el retiro de las isletas que se encontraban en la entrada de la calle 20 de noviembre, esquina con la avenida Reforma Agraria, con las cuales los vecinos impedían el acceso a vehículos pesados, pero esto no fue suficiente ya que utilizaban vías aledañas para después incorporarse por la calle en cuestión.

El paso de vehículos pesados sobre la calle 20 de noviembre ha generado daños en la carpeta asfáltica y la presencia de socavones de grandes dimensiones; a ello se le suma los daños en las viviendas de la zona, las cuales se cimbran con el paso de los vehículos de carga, poniendo en riesgo no solo el patrimonio de los vecinos, también su integridad física y la de su familia.

En un comunicado de la alcaldía Tláhuac, a través de su página oficial, se avisa de las obras realizadas sobre Rafael Castillo, así como de las rutas alternas. En el mapa que se difundió mediante la página oficial de la alcaldía Tláhuac, podemos apreciar que en el tramo de Calzada Reforma Agraria hasta Nicolás Bravo, se indica que el tránsito únicamente será local, derivado de las afectaciones de la obra, mientras que en el tramo de Nicolás Bravo hasta la Calzada Tláhuac-Chalco se indica como vialidad de paso. "Se estima que las afectaciones sobre Rafael Castillo durarán del 9 de octubre al 9 de noviembre aproximadamente.



Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO D.T.T.O. VIII
Tláhuac



#HacemosComunidad

Atención

Debido a las obras que se realizan sobre Rafael Castillo te informamos acerca de las rutas alternas



Simbología

- Semáforo
- Tránsito local
- Restricción de estacionamiento
- Vialidad de paso
- Ruta alterna
- Zona de obra
- Sentido de circulación

Se estima que las afectaciones sobre Rafael Castillo durarán del 9 de octubre al 9 de noviembre aproximadamente



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Imagen 1 Croquis de las obras realizadas sobre Rafael Castillo, en la colonia Barrio San Mateo, Tláhuac³

³ Alcaldía Tláhuac. Página Oficial. Trabajos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

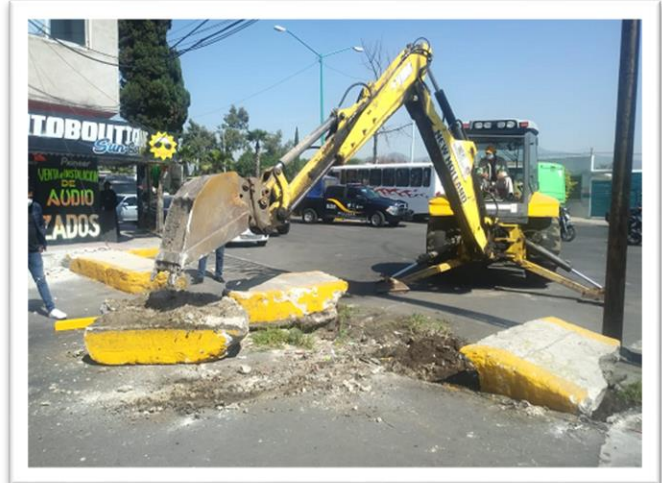
Esta problemática se debe a las características físicas del medio geográfico; y que se reconocen en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México: tiene un alto riesgo de inundación; un alto riesgo sísmico, puesto que se localiza en las regiones donde antiguamente se encontraban los lagos. El tipo de suelo consiste en depósitos lacustres muy blandos y compresibles con altos contenidos de agua, que favorece la amplificación de las ondas sísmicas; y existe un alto índice de vulnerabilidad social

Se deben reforzar las acciones de movilidad, comenzando por la colocación de isletas sobre la calle 20 de noviembre, además de señalamientos sobre la restricción del paso de vehículos pesados y de transporte público, lo cual se viene solicitando por los afectados desde 2003, teniendo la autorización para ello.

Asimismo, se requiere de un estudio por parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Así como del sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que determinen las condiciones en las que se encuentra el suelo de la calle 20 de noviembre, y se generen las condiciones de seguridad correspondientes a fin de garantizar la seguridad de las y los vecinos de la zona.



Calle 20 de noviembre, esquina con Avenida Reforma Agraria



Retiro de isletas por parte de personal de la Alcaldía de Tláhuac, que impedían el paso de vehículos pesados y transporte público por la calle 20 de noviembre.



Aparición de socavones sobre la calle 20 de noviembre.



Por lo demás, el tránsito de vehículos pesados, así como el tránsito constante y las vibraciones producidas por los vehículos automotorizados que circulan sobre la calle 20 de Noviembre, ponen en riesgo tanto el patrimonio como la integridad de los residentes que se localizan a lo largo de esta vialidad.

Aunado a lo anterior, la colonia Barrio San Mateo se localiza en Cuadrante 3 de la zona cero⁴, que responde a criterios tanto de la composición del subsuelo como a los inmuebles afectados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 33 fracciones IV, IX, X, XI, XVIII, XX, XXI, XXII, XXXIII y XXXVII establece lo siguiente:

Artículo 33. A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la gestión integral de riesgos y la protección civil.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

IV. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de la supervisión y la coordinación de acciones que sobre la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

IX. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

X. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;

⁴ Zona Cero Sismo 2017. Atlas de Riesgo de la Ciudad de México



- XI. Coordinar con las dependencias y entidades responsables de instrumentar y operar redes de monitoreo así como sistemas de alerta temprana múltiple, los alertamientos que sean difundidos a la población;
- XVIII. Elaborar y expedir Términos de Referencia y Normas Técnicas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;
- XX. Fomentar en la población una cultura de protección civil;
- XXI. Elaborar operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México;
- XXII. Supervisar, que se realice y se mantenga actualizado el Atlas de Riesgos de las Alcaldías;
- XXXIII. Establecer, en coordinación con las Alcaldías, comités de prevención de riesgos en las colonias, barrios o pueblos de la Ciudad;
- XXXVII. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

SEGUNDO. – Que la Ley del derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, en sus artículos 7 y 50 señalan:

Artículo 7. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.²⁴ El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.

El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.

Artículo 50. La prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, y en su caso, de tratamiento de aguas residuales y su reuso constituye un servicio público que estará a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de conformidad con lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Rigoberto Salgado Vázquez
DIPUTADO DTTO VIII
tláhuac



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DICTAMINAR EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA BARRIO SAN MATEO, CONSIDERADA VIALIDAD SECUNDARÍA, DEBIDO A QUE SE LOCALIZA EN ZONA DE HUNDIMIENTOS Y SOCAVONES, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES, SU PATRIMONIO, ASÍ COMO EL DETRIMENTO EN SU CALIDAD DE VIDA, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES DE LAS OBRAS REALIZADAS POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Rigoberto Salgado Vázquez
9C81D8FFDD9A418...

DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ